



San José, 20 de abril del 2020  
DP-OGD-0422-2020

Señora  
Johanna Soto Varela  
ULDS Grecia  
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 15 de abril del presente año, se recibió la gestión de Luisa Dayana Barrantes Reyes, por medio de la cual solicita ayuda económica.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1o, 4o, 11, 59 y 60 de la Ley No 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley No 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitirles dicha gestión para su conocimiento y valoración del caso que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que, una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la interesada en el lugar de notificaciones que indican y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada dicha solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loria Chaves  
Jefe  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

C: Luisa Dayana Barrantes Reyes, [dayanabr893@gmail.com](mailto:dayanabr893@gmail.com)  
Despacho Primera Dama  
Archivo  
aba

[WWW.PRESIDENCIA.GO.CR](http://WWW.PRESIDENCIA.GO.CR)